



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1154 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 01087-2022-SGA/MPM-CH (25.11.2022) - FORMATO, expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°938-2022-MPM-CH-A (10.10.2022), se aprobó la relación de los planes de negocios ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2021, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 389,470.00 soles, para las Categorías A y B; las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA A.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LTDA	CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE BANANO ORGANICO POST COSECHA EN LA COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN REGIÓN PIURA.	AGROINDUSTRIA	B	105,000.00	207,731.47	35,000.00	347,731.47
2	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES ECOLÓGICOS CHAPICA ALTO PIURA APPROECH AP	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ECOLÓGICOS CHAPICA ALTO PIURA, APPROECH AP, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA.	AGROINDUSTRIA	B	104,970.00	30,023.20	15,000.00	149,993.20
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS - PIURA.	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD EN PRODUCTOS DE CERÁMICA, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA.	ARTESANIA	A	80,500.00	92,677.40	9,114.60	182,292.00
	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA.	PECUARIO	A	99,000.00	18,562.50	6,187.50	123,750.00
TOTAL					389,470.00			

Que, con Requerimiento N°4345 (04.11.2022), la Sub Gerencia de Desarrollo Económico requiere la adquisición de ganado caprino a fin de iniciar la ejecución del Plan de Negocios denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - REGIÓN PIURA;

Que, mediante Informe N°01069-2022-SGA/MPM-CH - Formato N°01 (21.11.2022), la Sub Gerencia de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones de esta entidad edil y de conformidad con lo establecido en el inciso k) numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la certificación presupuestal, por un valor estimado de S/ 84,850.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA; por lo que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 00706-2022-GPPDI/MPM-CH (22.11.2022), comunica respecto a la existencia de cobertura presupuestal hasta por el monto de **S/ 84,850.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 3299;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1144-2022-MPM-CH-A (24.11.2022), se aprobó la **CUADRAGESIMA CUARTA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2022, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
061	ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	S/ 84,850.00	BIEN	NOVIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, alcanza el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes) y mediante Informe N° 001087-2022-SGA/MPM-CH (25.11.2022), solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**, el mismo que cuenta con el requerimiento respectivo, resumen ejecutivo certificación de crédito presupuestario, cuyo valor referencial asciende al monto de **S/ 84,850.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, en mérito a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).** (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, al respecto se tiene que la **ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**, se encuentra dentro del Plan anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 1144-2022-MPM-CH-A (24.11.2022); en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral 42.3. **El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaración de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, en tal sentido teniendo en cuenta, que el Sub Gerente de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el expediente de contratación, del procedimiento de selección a convocar para la **ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**, con la conformidad de la misma, habiendo verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF; por lo que, en virtud a lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ADQUISICIÓN DE GANADO CAPRINO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURAURA, con un valor referencial de S/ 84,850.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

